

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311076848**

**PETROL-B ESTACIONES DE SERVICIO LIMITADA
76.469.660-3
PJE. 3 #676 RANCAGUA, RANCAGUA
CONTRAT.OBR.MEN.MANTENC. E INST.DE ESTAC.DE
SERV.EST.SS.VTA.LUBR.LAVAD**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 05/08/2011

RES. EX. N° 77311002884 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Fernando Bart Muñoz, Rut 06.258.759-8, en representación de Petrol-B Estaciones de Servicios Ltda., Rut 76.469.660-3, con domicilio para estos efectos en Sucursal Avda. Miguel Ramírez 1325, de la comuna de Rancagua, de giro comercial Venta de Lubricantes, Lavado, Cigarros, Helados, Bebidas y Contratista Obras e Instalaciones, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 28 de julio de 2011, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora:

Número Fiscal : 170808
Marca : Uniwell
Modelo : LX-5600
Serie : A103A1736
Caja N° : 02
Resolución Dir. Nac.: N° 2162 del 08/06/2011

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 2162 del 08/06/2011, para lo cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas:

Posición SP en la chapa de control.

3º.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA

Distribución

Folio 77311076848

Sr. Fernando Bart Muñoz, en Rep de Petrol-B Estaciones de Servicios Ltda., Av. M. Ramírez 1325 Rgua.

Depto. Plataforma Atención y Asistencia

Expediente